

Luceño, como Vicepresidenta; don Iñigo Castellano Barón, como Secretario, y como Vocales: Don Alfonso Martínez de Irujo Fitz-James y don Ignacio de la Vega García Pastor.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuere requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del servicio jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Creación de Empleo Mediante la Promoción de Nuevas Empresas» (CEPNE), instituida en Madrid, con domicilio en la calle María de Molina, número 13, de Madrid.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, Santiago Torres Sanahuja.

1064

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se fallan los Premios INSERSO 1993.*

Convocados por Resolución de la Dirección General del INSERSO de 27 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo, los Premios INSERSO 1993, en sus especialidades de Prensa, Radio, Televisión y Vídeo, Fotografía, Investigación y Ayudas Técnicas y Premio Honorífico, reunidos los Jurados nombrados al efecto por Resolución de la Dirección General de 27 de octubre de 1993, esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con las bases aprobadas en la citada convocatoria y con los fallos emitidos por los diferentes Jurados, conceder los siguientes Premios:

#### Prensa

Premio Especial Solidaridad entre Generaciones: Dotado con 550.000 pesetas, a doña María Begoña Olabarrieta Canudo, por sus artículos titulados: «La España de los Ancianos», y publicados en el diario «Ya» de Madrid.

Primer premio: Dotado con 550.000 pesetas, a don Manuel López de la Reina y a don Ignacio Alejos Casanova, por el conjunto de artículos presentados en la convocatoria y publicados en «Diario 16» de Valencia.

Segundo premio: Dotado con 350.000 pesetas, a don Jaime Bedoya García Montero por el conjunto de artículos publicados en la revista «Caretas» editada en Lima, Perú.

Mención honorífica: A doña Itziar Elizondo Iriarte por sus artículos publicados en el diario «Navarra Hoy» y en «El Mundo».

Mención honorífica: a don José Barbero Rodríguez por su gran esfuerzo y desinteresada labor en su larga trayectoria dedicada a un periodismo social.

Mención honorífica: A doña Teresa Sanz Nieto por su artículo: «Refugio de Pesares no queridos» publicado en el «Norte de Castilla».

#### Fotografía

Premio Especial Solidaridad entre Generaciones: Dotado con 350.000 pesetas a don Ricardo Dávila Wood, por su conjunto de fotografías titulado «Payaso de Hospital».

Premio Fotografía de Prensa: Dotado con 350.000 pesetas, a don Gorka Lejarcegui Zubizarreta por su fotografía titulada «Tensión en la Cancha 1», publicada en el diario «El País».

Premio de Fotografía: Dotado con 350.000 pesetas, a don Mariano López Gallego por su fotografía titulada «Neneo».

#### Radio

Premio Especial Solidaridad entre Generaciones: Dotado con 550.000 pesetas al reportaje: «Vivienda por Compañía», realizado por don Rafael Quintana Garzón, dentro del programa «Vivir en Jaén», emitido por Radio Nacional de España-Jaén.

Primer premio: Dotado con 550.000 pesetas, al programa «Cena Marginados», dirigido por don Julio Flor Gamio y emitido por Radio Euskadi.

Segundo premio: Dotado con 350.000 pesetas, al espacio Inmigrantes en España: Los Nuevos Marginados» del programa «Aupa con ellos», dirigido por don Manuel Pérez Ferreras y emitido por Radio Nacional de España-Radio 5.

Mención honorífica: A don Simón Luis Martín como reconocimiento a su trayectoria profesional y labor social desarrollada en el programa de Radio Nacional de España «Cruce de Caminos».

#### Televisión y Vídeo

Premio Especial Solidaridad entre Generaciones: Dotado con 550.000 pesetas al vídeo «Raíces en Flor» presentado por Cáritas Diocesano-Ciudad Real.

Primer premio: Dotado con 550.000 pesetas, al programa «Ponte en su piel», emitido por Telemadrid.

Segundo premio: Dotado con 350.000 pesetas, al vídeo «Primavera» realizado por el Equipo Docente del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, formado por María Luz Berberena López, don Javier Iundain Suñé, don José Manuel Iriarte Delgado, don Juan Pagola García y doña María Paz Peña Gómez.

Mención honorífica: Al programa «Línea 900» de Televisión Española por su rigor profesional y tratamiento de los temas sociales en los medios de comunicación.

#### Investigación y ayudas técnicas

Primer premio: Dotado con 850.000 pesetas, a don Martín José Oteiza Pérez por su trabajo titulado: «La atención domiciliar de la demencia senil» en consideración a la novedad que supone la investigación del rol de la familia y allegados, así como a la posibilidad de la utilización de los resultados para la atención en su entorno social de los mayores con demencia senil.

Segundo premio: Dotado con 600.000 pesetas, a la Empresa «Ciberbeu, Sociedad Anónima» por su trabajo titulado «Termómetro clínico digital con voz» por su utilidad para un amplio colectivo de personas con discapacidad, su buen diseño y ergonomía, su fácil funcionamiento, así como por incorporar las tecnologías más avanzadas.

Tercer premio: Dotado con 400.000 pesetas, a doña Clotilde Amengual, doña María Nelida G. de Balmaceda y doña Rosa A. L. Connio de González por su trabajo titulado: «La recreación de los niños con discapacidad en los espacios urbanos» por la utilidad práctica de sus análisis y conclusiones para que los niños y adolescentes con discapacidad accedan a los espacios urbanos de recreación y puedan desenvolverse como los demás.

#### Premio honorífico

A la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y al Grupo de Guías-Voluntarios de dicho museo. Por la experiencia desarrollada de asistencia y acercamiento al mundo de la cultura de los mayores y personas con minusvalías.

Solidaridad entre generaciones: A la Agrupación de Voluntarios Mayores de Seguridad Vial Escolar, de San Fernando de Henares (Madrid). Por su ejemplar compromiso de solidaridad entre generaciones.

Al Club Tinetenense Residencia de Buenos Aires (Argentina). Por su labor altruista y solidaridad en favor de los ancianos españoles residentes en Buenos Aires.

A los Ayuntamientos de Terradillos (Salamanca), Noblejas (Toledo), Orea (Guadalajara), Sagunto (Valencia), Bogarra (Albacete), Yecla (Murcia), Castejón (Navarra), Casas Ibáñez (Albacete) Villanueva de la Cañada (Madrid), San Adrián (Navarra), Herrera del Duque (Badajoz), San Pedro (Albacete), Puebla de Alcocer (Badajoz), Azagra (Navarra), Fondon (Almería). Que en colaboración con la FEPM, participan de forma solidaria en la integración de refugiados bosnios en España.

A «Fundosa Grupo, Sociedad Anónima», por la labor desarrollada en pro de la integración laboral de las personas con minusvalías.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general del INSERSO, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres.: Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Inventor Central del INSERSO.

## BANCO DE ESPAÑA

**1065** RESOLUCION de 14 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de enero de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	141,19	146,48
Billete pequeño (2) .....	139,78	146,48
1 marco alemán .....	80,52	83,54
1 franco francés .....	23,72	24,61
1 libra esterlina .....	210,45	218,34
100 liras italianas .....	8,25	8,56
100 francos belgas y luxemburgueses .....	386,09	400,57
1 florin holandés .....	71,92	74,62
1 corona danesa .....	20,79	21,57
1 libra irlandesa .....	201,61	209,17
100 escudos portugueses .....	79,93	82,93
100 dracmas griegas .....	56,10	58,20
1 dólar canadiense .....	107,16	111,18
1 franco suizo .....	95,01	98,57
100 yenes japoneses .....	126,89	131,65
1 corona sueca .....	17,24	17,89
1 corona noruega .....	18,68	19,38
1 marco finlandés .....	24,76	25,69
1 chelín austriaco .....	11,46	11,89
1 dólar australiano .....	97,28	100,93
1 dólar neozelandés .....	78,79	81,74
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,61	13,10
100 francos CFA .....	23,67	24,59
1 bolívar .....	0,95	1,00
1 nuevo peso mejicano (3) .....	44,63	46,37
1 rial árabe saudita .....	36,08	37,49

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**1066** RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a los tubos de acero soldados longitudinalmente, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oñate, barrio San Pedro, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a los tubos de acero soldados longitudinalmente fabricados por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).

Vista la Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se homologa el tubo de acero soldado longitudinalmente con la contraseña de homologación CTA-0133, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Vista la Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial por la que se prorroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación a los tubos de acero soldados longitudinalmente fabricados por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa), manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0133, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 14 de diciembre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su reposición.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 14 de diciembre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

**1067** RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a los tubos de acero soldados longitudinalmente, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oñate, barrio San Pedro, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a los tubos de acero soldados longitudinalmente fabricados por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).

Vista la Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que